



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE



2021 "Año de la Independencia"

FALLO

LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. ASIPONA-IO-GI-11-21-02**, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE: **"GERENCIA DE PROYECTOS Y SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE DE EMBARCACIONES MENORES EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 12:00 horas, del día 23 de diciembre del año 2021, de acuerdo a lo establecido en la Circular 01 publicada en el sistema electrónico de CompraNet el 21 de diciembre de 2021, para dar a conocer el fallo de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., se reunieron en la sala de concursos, sita en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el presente acto el Arq. Manuel Arce Rodea, Gerente de Ingeniería, facultado mediante oficio número DG-049-21, de fecha 04 de febrero de 2021, actuando en nombre y representación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para los licitantes presentes en el acto, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso al público.

SEIS EMPRESAS RECIBIDAS Y ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA

| | NOMBRE DEL LICITANTE | PRECIO PROPUESTO POR LOS LICITANTES (\$) |
|---|---|--|
| 1 | CONSTRUCTORA VERACRUZANA DE PUENTES, S.A. DE C.V. | \$ 6,319,416.14 |
| 2 | DB PORTS PROJECT MANAGEMENT, S.A. DE C.V. | PRESENTA CARTA DE DISCULPA |
| 3 | MACHVA, S.A. DE C.V. | \$ 7,255,303.58 |
| 4 | MB DESARROLLOS INTEGRALES, S.C. | \$ 8,635,613.89 |

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Tel. (753) 533 0700
www.puertolazarocardenas.com.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE



2021 "Año de la Independencia"

| | | |
|---|--|-----------------|
| 5 | SCALA SUPERVISION CONSULTORIA ASESORIA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V. | \$ 4,594,830.19 |
| 6 | UP-GRADE OIL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | \$ 5,434,982.92 |

REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63 fracción II de su Reglamento, así como lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO y QUINTO del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en adelante **ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**, presentado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, la CONVOCANTE, procede a realizar en primer término la evaluación de las **PROPUESTAS TÉCNICAS** de los licitantes, mismas que de resultar solventes en cumplimiento con la puntuación mínima requerida de **45 puntos** obtenidos de los documentos: **PE 03.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LA MANO DE OBRA; PT 06.- Declaraciones anuales y dictámenes financieros, comprobante provisional octubre 2021; PT 11.- MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PT 04.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA (Contratos); PT 02.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; PT 04.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA (Acta entrega recepción);** de la convocatoria a la licitación y conforme a lo dispuesto en los lineamientos QUINTO y NOVENO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, solo se continuará con la evaluación de las **PROPUESTAS ECONÓMICAS**, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la convocatoria.

Conforme a las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (En adelante POBALINES), serán considerados como precios aceptables y no aceptables, de los importes presentados por los licitantes, los siguientes:

Precio aceptable: Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones serán aceptables cuando se proponga **un importe cuya diferencia al alza o a la baja no exceda del 20% del monto del presupuesto base** que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos; lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la LEY.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE



2021 "Año de la Independencia"

Precio no aceptable: Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga **un importe cuya diferencia a la alza o a la baja exceda del 20% del monto del presupuesto base** que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de la ENTIDAD y no sea factible pagarlos; lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la LEY.

Para mayor ilustración se transcribe en lo conducente a dichas disposiciones:

ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

"PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que deberán observar los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para utilizar el criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas que regulan los propios ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan en los presentes Lineamientos a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, cuando éstos se ubiquen en los supuestos a que se refieren los artículos 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas."

"QUINTO. - En los procedimientos de contratación en que se utilicen puntos o porcentajes, la convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones **cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria o invitación para las propuestas técnicas**".

(El énfasis y subrayado es añadido).

"SEXTO.- Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual





2021 "Año de la Independencia"

o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto d la contratación, conforme se establece en los presentes Lineamientos.

(El énfasis y subrayado es añadido).

"DECIMO.- En los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, y d servicios relacionados con obras sujetos a la Ley de Obras, distintos a consultorías, asesorías, estudios investigaciones, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con l siguiente:

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerad solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

(...).

(El énfasis y subrayado es añadido).

a. Capacidad del licitante.

b. (...).

c. (...).

d. **Cumplimiento de contratos.** Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine l convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.

(...).

(...)"

(El énfasis y subrayado es añadido)

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"Artículo 24. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.





2021 "Año de la Independencia"

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

“Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.

(...)

“Artículo 40. Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

“Artículo 46. Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas contendrán, en lo aplicable, lo siguiente:

(...)

III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;

(...)

(El subrayado es añadido).

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“Artículo 63.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

(...)





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE



2021 "Año de la Independencia"

II. De puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.

En la convocatoria a licitación pública deberán establecerse los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; **el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.**

Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

A los licitantes que se comprometan a subcontratar MIPYMES para la ejecución de los trabajos que se determine en la convocatoria a la licitación pública, se les otorgarán puntos o unidades porcentuales de acuerdo a los lineamientos señalados en el párrafo anterior.

La evaluación de las proposiciones en los procedimientos de contratación para la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, se llevará a cabo invariablemente a través del mecanismo de puntos o porcentajes.

Los mecanismos para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con cada uno de los requisitos y especificaciones señalados para la presentación de las proposiciones en la convocatoria a la licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley. En la convocatoria a la licitación pública se deberán establecer los aspectos que serán evaluados por la convocante para cada uno de los requisitos previstos en la misma".

"Artículo 71. Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE



2021 "Año de la Independencia"

de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

(El énfasis y subrayado es añadido)

Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 35. Las dependencias y entidades podrán realizar todos los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, con el objeto de que los recursos se ejerzan oportunamente a partir del inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Las dependencias y entidades, en los términos del Reglamento, podrán solicitar a la Secretaría autorización especial para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar tales contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se solicite, con base en los anteproyectos de presupuesto.

Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

(El énfasis y subrayado es añadido)

De lo anterior se procede con la evaluación de la **PROPUESTA TÉCNICA** de los siguientes licitantes:

- CONSTRUCTORA VERACRUZANA DE PUENTES, S.A. DE C.V.
- DB PORTS PROJECT MANAGEMENT, S.A. DE C.V.
- MACHVA, S.A. DE C.V.
- MB DESARROLLOS INTEGRALES, S.C.
- SCALA SUPERVISION CONSULTORIA ASESORIA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.
- UP-GRADE OIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Considerando lo anterior, esta entidad procede con la revisión detallada de las **PROPUESTAS TÉCNICAS** de los licitantes participantes, dictaminando lo siguiente:

La **PROPUESTA TÉCNICA** presentada por la empresa, **CONSTRUCTORA VERACRUZANA DE PUENTES, S.A. DE C.V.**, CUMPLE con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:





2021 "Año de la Independencia"

| | | PUNTOS | PORCENTAJE | ASPECTO DE VALORACIÓN | CUMPLIMIENTOS | PUNTOS OBTENIDOS |
|---|---|-----------|-------------|--|-----------------|------------------|
| A.- Capacidad del licitante | | 20 | 100% | | | 12.00 |
| PE 03 | Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra | | 40% | Numero de Recursos Humanos Técnicamente aptos. | 5.00 | 4.00 |
| PT 06 | Declaraciones anuales y dictámenes financieros, Copia del comprobante de pago provisional del mes de octubre del 2021 | | 40% | Que acrediten su capacidad financiera | 1.00 | 8.00 |
| PT 11 | Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad | | 20% | No. de personas que laboran | 0.00 | 0.00 |
| B.- Experiencia y especialidad del licitante | | 18 | 100% | | | 18.00 |
| PT 04 | Experiencia y capacidad técnica de la empresa | | 100% | N° de contratos de obras de la misma naturaleza (5 Máximo) | 1.00 | 18.00 |
| C.- Propuesta de trabajo | | 10 | 100% | | | 10.00 |
| PT 02 | Planeación Integral | | 100% | A.- metodología para la prestación del servicio B.- plan de trabajo propuesto por el licitante, y C.- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos | 1.00 | 10.00 |
| D.- Cumplimiento de Contratos. | | 12 | 100% | | | 12.00 |
| PT 04 | Experiencia y capacidad técnica de la empresa | | 100% | No. de actas de terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto B) | 1.00 | 12.00 |
| Suma total de puntos | | | | | | 52.00 |
| Precio | | 40 | 100% | | | |
| PE 13 | Catálogo de conceptos | | 100% | Importe de la propuesta sin I.V.A. | \$ 6,319,416.14 | 40.00 |
| ECONÓMICA | | | | | | |
| SUMA TOTAL DE PUNTOS | | | | | | 92.00 |

ALGO.

EL LICITANTE DB PORTS PROJECT MANAGEMENT, S.A. DE C.V., INCUMPLE al presentar CARTA DISCULPA, al no presentar la Documentación Distinta, Propuesta Técnica y Documentación Económica.





2021 "Año de la Independencia"

La PROPUESTA TÉCNICA presentada por la empresa, MACHVA, S.A. DE C.V., CUMPLE con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

| | | PUNTOS | PORCENTAJE | ASPECTO DE VALORACIÓN | CUMPLIMIENTOS | PUNTOS OBTENIDOS |
|---|---|-----------|-------------|--|-----------------|------------------|
| A.- Capacidad del licitante | | 20 | 100% | | | 15.20 |
| PE 03 | Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra | | 40% | Numero de Recursos Humanos Técnicamente aptos. | 9.00 | 7.20 |
| PT 06 | Declaraciones anuales y dictámenes financieros, Copia del comprobante de pago provisional del mes de octubre del 2021 | | 40% | Que acrediten su capacidad financiera | 1.00 | 8.00 |
| PT 11 | Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad | | 20% | No. de personas que laboran | 0.00 | 0.00 |
| B.- Experiencia y especialidad del licitante | | 18 | 100% | | | 18.00 |
| PT 04 | Experiencia y capacidad técnica de la empresa | | 100% | Nº de contratos de obras de la misma naturaleza (5 Máximo) | 1.00 | 18.00 |
| C.- Propuesta de trabajo | | 10 | 100% | | | 10.00 |
| PT 02 | Planeación Integral | | 100% | A.- metodología para la prestación del servicio B.- plan de trabajo propuesto por el licitante, y C.- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos | 1.00 | 10.00 |
| D.- Cumplimiento de Contratos. | | 12 | 100% | | | 12.00 |
| PT 04 | Experiencia y capacidad técnica de la empresa | | 100% | No. de actas de terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto B) | 1.00 | 12.00 |
| Suma total de puntos | | | | | | 55.20 |
| Precio | | 40 | 100% | | | |
| PE 13 | Catálogo de conceptos | | 100% | Importe de la propuesta sin I.V.A. | \$ 7,255,303.58 | 34.84 |
| ECONÓMICA | | | | | | |
| SUMA TOTAL DE PUNTOS | | | | | | 90.04 |

Handwritten signature in blue ink.

La PROPUESTA TÉCNICA presentada por la empresa, MB DESARROLLOS INTEGRALES, S.C., CUMPLE con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:





2021 "Año de la Independencia"

| | | PUNTOS | PORCENTAJE | ASPECTO DE VALORACIÓN | CUMPLIMIENTOS | PUNTOS OBTENIDOS |
|---|---|-----------|-------------|--|------------------------|------------------|
| A.- Capacidad del licitante | | 20 | 100% | | | 16.00 |
| PE 03 | Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra | | 40% | Numero de Recursos Humanos Técnicamente aptos. | 10.00 | 8.00 |
| PT 06 | Declaraciones anuales y dictámenes financieros, Copia del comprobante de pago provisional del mes de octubre del 2021 | | 40% | Que acrediten su capacidad financiera | 1.00 | 8.00 |
| PT 11 | Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad | | 20% | No. de personas que laboran | 0.00 | 0.00 |
| B.- Experiencia y especialidad del licitante | | 18 | 100% | | | 18.00 |
| PT 04 | Experiencia y capacidad técnica de la empresa | | 100% | N° de contratos de obras de la misma naturaleza (5 Máximo) | 1.00 | 18.00 |
| C.- Propuesta de trabajo | | 10 | 100% | | | 10.00 |
| PT 02 | Planeación Integral | | 100% | A.- metodología para la prestación del servicio B.- plan de trabajo propuesto por el licitante, y C.- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos | 1.00 | 10.00 |
| D.- Cumplimiento de Contratos. | | 12 | 100% | | | 12.00 |
| PT 04 | Experiencia y capacidad técnica de la empresa | | 100% | No. de actas terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto B) | 1.00 | 12.00 |
| Suma total de puntos TECNICO | | | | | | 56.00 |
| Precio | | 40 | 100% | | | |
| PE 13 | Catálogo de conceptos | | 100% | Importe de la propuesta sin I.V.A. | \$ 8,635,613.89 | 29.27 |
| ECONÓMICA | | | | | | |
| SUMA TOTAL DE PUNTOS | | | | | | 85.27 |

La **PROPUESTA TÉCNICA** presentada por la empresa, **SCALA SUPERVISION CONSULTORIA ASESORIA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.,** INCUMPLE con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:





2021 "Año de la Independencia"

| | | PUNTOS | PORCENTAJE | ASPECTO DE VALORACIÓN | CUMPLIMIENTOS | PUNTOS OBTENIDOS |
|---|---|-----------|-------------|--|---------------|------------------------|
| A.- Capacidad del licitante | | 20 | 100% | | | 9.6 |
| PE 03 | Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la mano de obra | | 40% | Numero de Recursos Humanos Técnicamente aptos. | 2.00 | 8.00 |
| PT 06 | Declaraciones anuales y dictámenes financieros, Copia del comprobante de pago provisional del mes de octubre del 2021 | | 40% | Que acrediten su capacidad financiera | 1.00 | 8.00 |
| PT 11 | Personal de su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad | | 20% | No. de personas que laboran | 0.00 | 0.00 |
| B.- Experiencia y especialidad del licitante | | 18 | 100% | | | 0.00 |
| PT 04 | Experiencia y capacidad técnica de la empresa | | 100% | N° de contratos de obras de la misma naturaleza (5 Máximo) | 0.00 | 0.00 |
| C.- Propuesta de trabajo | | 10 | 100% | | | 10.00 |
| PT 02 | Planeación Integral | | 100% | A.- metodología para la prestación del servicio B.- plan de trabajo propuesto por el licitante, y C.- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos | 1.00 | 10.00 |
| D.- Cumplimiento de Contratos. | | 12 | 100% | | | 0.00 |
| PT 04 | Experiencia y capacidad técnica de la empresa | | 100% | No. de actas de terminación en tiempo y forma (relacionados con contratos del punto B) | 0.00 | 0.00 |
| Suma total de puntos TECNICO | | | | | | 19.60 DESECHADA |

Handwritten signature and notes in blue ink on the right side of the table.

Del contenido del cuadro de evaluación que antecede por el mecanismo de puntos y porcentajes, el licitante de la empresa, **SCALA SUPERVISION CONSULTORIA ASESORIA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, se advierte que obtuvo un total de **19.60 puntos** de un total de **60 puntos**, lo anterior derivado de lo siguiente:

DOCUMENTO PT-II, MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. - EL LICITANTE no presenta personal con discapacidad en este documento, por tal situación para el sub-rubro, **PT-11**, correspondiente al rubro **A.- Capacidad del licitante**, respectivamente se le asigna **cero puntos**.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.





2021 "Año de la Independencia"

DOCUMENTO PT-04, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA. – La experiencia presentada por el licitante no reúne la comprobación solicitada en la convocatoria a la licitación, no presenta contratos que acrediten fehacientemente la experiencia en obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de la presente convocatoria a la licitación, así mismo las actas de entrega recepción de los trabajos no de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de la presente convocatoria por lo que los contratos y actas presentados no son factible para su evaluación, y el licitante incumple en lo solicitado en la presente licitación, por tal situación para los Documentos PT-04, "Experiencia y Capacidad Técnica de la Empresa", corresponde a los rubros, C.- Experiencia y especialidad del licitante, y rubro D.- Cumplimientos de Contratos, respectivamente se les asigna cero puntos.

Por lo anteriormente expuesto es DESECHADA la PROPUESTA TÉCNICA del licitante SCALA SUPERVISION CONSULTORIA ASESORIA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V., INCUMPLE, al no haber obtenido la puntuación mínima requerida de 45 puntos, por lo cual resulta improcedente evaluar la totalidad de su PROPUESTA ECONÓMICA, lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO, SEXTO y DECIMO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, presentado por la Secretaría de la Función Pública.

Del mismo cuadro de evaluación que antecede por el mecanismo de puntos y porcentajes, el importe total ofertado de los trabajos propuestos por el licitante de \$4,594,830.19 (Cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta pesos 19/100 M.N.), el precio no es aceptable en virtud que el precio ofertado está por debajo del presupuesto base de la Entidad en un -40.6%, conforme a los POBALINES establecidos por la misma, por consiguiente no es posible adjudicar el contrato de la obra, lo anterior conforme a lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO, SEXTO y DECIMO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, presentado por la Secretaría de la Función Pública.

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 24 en su segundo párrafo, 40 párrafo primero, 46 en su fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 71 de su Reglamento y se sustenta en el artículo 35 de la Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anteriormente expuesto es DESECHADA la PROPUESTA presentada por el licitante SCALA SUPERVISION CONSULTORIA ASESORIA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V., conforme a las bases de la convocatoria a la licitación.





2021 "Año de la Independencia"

La PROPUESTA TÉCNICA presentada por la empresa, UP-GRADE OIL DE MEXICO, S.A. DE C.V., INCUMPLE con la puntuación mínima requerida de la evaluación realizada a través del mecanismo de puntos y porcentajes, y obtiene como resultado lo siguiente:

Table with 6 columns: PUNTOS, PORCENTAJE, ASPECTO DE VALORACIÓN, CUMPLIMIENTOS, PUNTOS OBTENIDOS. Rows include categories like 'A.- Capacidad del licitante', 'B.- Experiencia y especialidad del licitante', 'C.- Propuesta de trabajo', and 'D.- Cumplimiento de Contratos.' with specific criteria and scores.

Handwritten signature 'RGO' in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Del contenido del cuadro de evaluación que antecede por el mecanismo de puntos y porcentajes, el licitante de la empresa, UP-GRADE OIL DE MEXICO, S.A. DE C.V., se advierte que obtuvo un total de 18.80 puntos de un total de 60 puntos, lo anterior derivado de lo siguiente:

DOCUMENTO PT-11, MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. - El LICITANTE no presenta personal con discapacidad





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE



2021 "Año de la Independencia"

en este documento, por tal situación para el sub-rubro, **PT-II**, correspondiente al rubro **A.- Capacidad del licitante**, respectivamente se le asigna **cero puntos**.

DOCUMENTO PT-04, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA. – La experiencia presentada por el licitante no reúne la comprobación solicitada en la convocatoria a la licitación, no presenta contratos que **acrediten fehacientemente la experiencia en obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de la presente convocatoria a la licitación**, así mismo las **actas de entrega recepción de los trabajos no de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de la presente convocatoria** por lo que los contratos y actas presentados no son factible para su evaluación, y el licitante incumple en lo solicitado en la presente licitación, por tal situación para los Documentos **PT-04, "Experiencia y Capacidad Técnica de la Empresa"**, corresponde a los rubros, **C.- Experiencia y especialidad del licitante**, y rubro **D.- Cumplimientos de Contratos**, respectivamente se les asigna **cero puntos**.

Por lo anteriormente expuesto es **DESECHADA** la **PROPUESTA TÉCNICA** del licitante **UP-GRADE OIL DE MEXICO, S.A. DE C.V., INCUMPLE**, al no haber obtenido **la puntuación mínima requerida de 45 puntos**, por lo cual resulta improcedente evaluar la totalidad de su PROPUESTA ECONÓMICA, lo anterior soportado con lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO, SEXTO y DECIMO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, presentado por la Secretaría de la Función Pública.

Del mismo cuadro de evaluación que antecede por el mecanismo de puntos y porcentajes, el importe total ofertado de los trabajos propuestos por el licitante de **\$5,434,982.92 (Cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos 92/100 M.N.)**, **el precio no es aceptable en virtud que el precio ofertado está por debajo del presupuesto base de la Entidad en un -29.8%**, conforme a los POBALINES establecidos por la misma, por consiguiente no es posible adjudicar el contrato de la obra, lo anterior conforme a lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63, fracción II, de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PRIMERO, QUINTO, SEXTO y DECIMO del ACUERDO PARA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, presentado por la Secretaría de la Función Pública.

Lo anterior se sustenta con lo establecido en los artículos 24 en su segundo párrafo, 40 párrafo primero, 46 en su fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 71 de su Reglamento y se sustenta en el artículo 35 de la Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anteriormente expuesto es **DESECHADA** la **PROPUESTA** presentada por el licitante **UP-GRADE OIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, conforme a las bases de la convocatoria a la licitación.





2021 "Año de la Independencia"

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Realizada la evaluación de las propuestas de los licitantes mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, para determinar su solvencia, en apego a lo establecido en la bases de la convocatoria a la licitación, así como lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II de su Reglamento, y conforme a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS QUINTO, SEXTO y NOVENO del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, presentado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010; de las empresas:

- CONSTRUCTORA VERACRUZANA DE PUENTES, S.A. DE C.V.
• DB PORTS PROJECT MANAGEMENT, S.A. DE C.V.
• MACHVA, S.A. DE C.V.
• MB DESARROLLOS INTEGRALES, S.C.
• SCALA SUPERVISION CONSULTORIA ASESORIA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.
• UP-GRADE OIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

De acuerdo a lo establecido en la sección Cuarta "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS" artículo DÉCIMO fracción I de los LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, las propuestas técnicas que no reúnan más de 45 puntos en la evaluación de las mismas, serán desechadas de la presente convocatoria, se obtiene lo siguiente:

Table with 4 columns: EMPRESA, TÉCNICA, ECONOMICA, TOTAL PUNTOS. Rows include companies like CONSTRUCTORA VERACRUZANA DE PUENTES, S.A. DE C.V. and SCALA SUPERVISION CONSULTORIA ASESORIA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V. with their respective scores and status (e.g., DESECHADA).





2021 "Año de la Independencia"

| | | | |
|--------------------------------------|-------|-------|--|
| UP-GRADE OIL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 18.80 | ----- | DESECHADA POR ARRIBA DEL PRESUPUESTO BASE DE LA ENTIDAD EN -29.8% |
|--------------------------------------|-------|-------|--|

Por lo antes dispuesto, de las evaluaciones y determinación de la solvencia de las proposiciones, se obtienen los siguientes lugares:

La empresa **CONSTRUCTORA VERACRUZANA DE PUENTES, S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **PRIMER LUGAR** de la presente licitación.

La empresa **MACHVA, S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **SEGUNDO LUGAR** de la presente licitación.

La empresa **MB DESARROLLOS INTEGRALES, S.C.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **TERCER LUGAR** de la presente licitación.

Por lo anterior, se procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

De conformidad con el presente fallo, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la invitación a cuando menos tres personas **No. ASIPONA-IO-GI-11-21-02**, referente a los trabajos de **"GERENCIA DE PROYECTOS Y SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE DE EMBARCACIONES MENORES EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**, a la empresa: **CONSTRUCTORA VERACRUZANA DE PUENTES, S.A. DE C.V.**, con un monto de **\$ 6,319,416.14 (Seis millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 14/100 M.N.)**, más I.V.A., lo anterior en apego al proceso de evaluación establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las disposiciones y reglamentación preceptuadas en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 63 fracción II y 67 fracción I de su Reglamento.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE



2021 "Año de la Independencia"

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la **garantía de cumplimiento de contrato**, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en las oficinas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., localizadas en la dirección antes referenciada.

La presente acta surte los efectos, para la empresa: **CONSTRUCTORA VERACRUZANA DE PUENTES, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las **10:00 horas** del día **24 de diciembre de 2021**, en las oficinas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., ubicada en la multicitada dirección, con previa entrega de los documentos actualizados señalados en el numeral 19 de las bases de la convocatoria a la licitación.

Por otra parte, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar impresa su propuesta electrónica, misma que presentó en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la plataforma de CompraNet.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **24 de diciembre de 2021**, los cuales tendrán una duración de 374 días naturales, plazo que difiere al establecido en la convocatoria y por ende en la propuesta presentada, por tal motivo, **se le solicita al contratista presentar un programa de obra con el plazo de ejecución indicado en esta acta.**

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

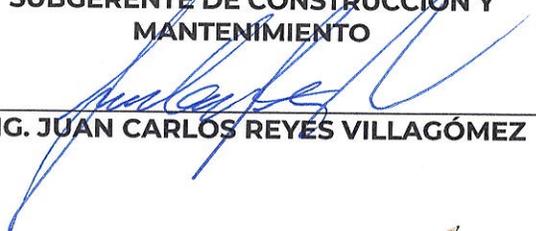
POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.


ARQ. MANUEL ARCE RODEA
GERENTE DE INGENIERÍA

SUBGERENTE DE PLANEACIÓN


ING. JUAN BOSCO MALO VELÁZQUEZ

SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y
MANTENIMIENTO


ING. JUAN CARLOS REYES VILLAGÓMEZ

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (755) 537 0700
www.puertolazarocardenas.com.mx





GOBIERNO DE MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2021 "Año de la Independencia"

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

El Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., asiste al presente acto de fallo como asesor, reservándose la facultad de revisión y fiscalización en cualquier momento.

ASISTE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN



MTRO. RAFAEL ANTONIO GIL ORTIZ

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN



ING. FERNANDO MANDUJANO MENDEZ

POR LOS LICITANTES:

FIRMA

1. CONSTRUCTORA VERACRUZANA DE PUENTES, S.A. DE C.V.
2. DB PORTS PROJECT MANAGEMENT, S.A. DE C.V.
3. MACHVA, S.A. DE C.V.
4. MB DESARROLLOS INTEGRALES, S.C.
5. SCALA SUPERVISION CONSULTORIA ASESORIA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.
6. UP-GRADE OIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

NO SE PRESENTÓ

